

En la ONU: Venezuela ratifica plena vigencia del Estado de Derecho en caso de Jueza Afiuni Mora

Ginebra 09 de marzo de 2010.- Venezuela reafirmó la plena vigencia del Estado de Derecho y de Justicia consagrado en la Constitución Bolivariana, al referirse al caso del juicio penal que se le sigue a la Jueza Afiuni Mora, en la oportunidad de la presentación del informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria durante la 13ª Sesión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

En efecto, en el día de hoy, durante la presentación del informe del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, su presidente relator manifestó la extrema preocupación de ese Procedimiento Especial, por información recibida sobre el caso de la Jueza en referencia, señalando que la misma habiendo dictado una medida de libertad condicionada en favor del banquero Eligio Cedeño, con base en los criterios establecidos por dicho Grupo de Trabajo; había sido arrestada y acusada de los delitos de corrupción, de favorecimiento para la evasión, de conspiración criminal, y de abuso de poder.

La Delegación de la Misión Permanente de la República Bolivariana de Venezuela que encabeza el Embajador Germán Mundaraín Hernández, salió al paso para aclarar ante los delegados de más de cien países presentes en la Sesión, que el banquero Eligio Cedeño está siendo procesado por la justicia venezolana, por la comisión de los delitos de distracción de recursos financieros en perjuicio de los depósitos de los ahorristas de su entidad bancaria, adquisición fraudulenta y agravada de divisas, además de complicidad en el delito de contrabando, en la modalidad de simulación de importaciones.

En ese sentido, la Representación Diplomática mencionó que desde el pasado 10 de diciembre de 2009, el empresario y banquero Eligio Cedeño es prófugo de la justicia venezolana, al ser beneficiado por una medida sustitutiva de juzgamiento en libertad otorgada por la Jueza Afiuni Mora, para aquel entonces titular del caso; quien habiendo recurrido entre otros, a criterios extrajudiciales, parcializados y no vinculantes; desacató una sentencia definitivamente firme que sobre ese particular había dictado con antelación el Tribunal Supremo de Justicia, en su Sala Constitucional; la cual confirmaba el juzgamiento en detención del citado banquero, habida cuenta del peligro inminente de presunción legal de fuga, que se presentaba en este caso.

Continuó la Delegación venezolana expresando que, dicha Jueza es señalada de infringir flagrantemente el procedimiento penal establecido; al otorgar la medida sustitutiva en referencia con la sola presencia del procesado y sus defensores; en contravención a la consabida prohibición legal que impide al juez mantener contacto directo o indirecto con alguna de las partes sin la presencia de todas; en este caso de la Vindicta Pública, lo que trajo como consecuencia que el mencionado banquero se diera a la fuga a los Estados Unidos de Norteamérica; el mismo día en que le fuera acordada la medida por dicha Jueza.

Debe recordarse que, a raíz de esos graves acontecimientos, el Ministerio Público imputó a la referida Jueza quien actualmente está siendo juzgada por la comisión de los delitos generados por su grave accionar; en cuyo proceso penal cuenta con todas las garantías del derecho a la defensa, del derecho a ser oída, y del debido proceso; que a tal efecto confiere el ordenamiento jurídico venezolano.

Para finalizar, la Delegación Diplomática venezolana manifestó su disposición de colaborar con las labores del Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria, comunicándole al respecto la remisión de información relevante que Venezuela ha realizado sobre el presente caso.